

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 583, DE 01.04.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **SOCIEDAD COMUNICACIONES RAPEL SPA**, R.U.T. N° 77.265.484-7, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Rengo**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 91,3 MHz; estudio ubicado en Avenida Einstein N° 290, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 10' 23" Latitud Sur, 70° 42' 58" Longitud Oeste (Datum WGS 84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Orocoipo, comuna de Requínoa, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 13' 20" Latitud Sur, 70° 43' 53" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Direccional; polarización Mixta; arreglo de 8 antenas tipo 4 Dipolos y 4 Log Periódica, con un tilt eléctrico de 2° bajo la horizontal; 10,5 dBd de ganancia máxima sin tilt y 10,3 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 28 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 3 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	27,96	26,02	24,73	26,94	28,52	23,25	23,25	30,10	15,20
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	7,00	2,20	0,10	0,80	4,00	10,20	26,20	21,16	21,16

El radioenlace estudio-planta será de 8 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
15/04/2024 10:55

